

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 13 julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 13-2021-CM-MDCH, del Pleno de Concejo Municipal de fecha 12 de julio del 2021, concerniente al cambio de uso de área reservada a otros fines del Sub Lote 17A (por crearse), de la Mz. K1, ubicado en la Avenida 1, del Centro Poblado de Uripa, Sector Chuparo, distrito de Anco Huallo y provincia de Chincheros, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, los gobiernos locales asumen competencias y ejercen funciones específicas, como es la organización del espacio físico y usos del suelo en sus respectivas jurisdicciones, comprendiendo entre otros, la renovación urbana, según lo establecido en el numeral 1.6 del artículo 73° de la Ley N° 27972; asimismo, dicha Ley Orgánica, en su artículo 79° establece, que son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, entre otros, diseñar y ejecutar planes de renovación urbana;

Que, la Municipalidad en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano, cuenta con marco normativo a fin de garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio con el derecho de propiedad y el interés social, en concordancia con el D.S N° 027-2003-VIVIENDA, D.S N° 032-2003-VIVIENDA y D.S N° 032-2003-VIVIENDA y D.S N° 012-2001-VIVIENDA;

Que, se consideran como predios urbanos a los predios habilitados para dicho fin y todos los demás predios considerados como conformantes del área urbana según lo establecido en el plan de Acondicionamiento territorial aprobado por la Municipalidad respectiva (Art. 13 del decreto supremo N°005-2006-JUS que reglamenta la Ley N° 28294 que crea el sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de predios);

Que, todo proyecto urbanización, transferencia o cesión de uso, para cualquier fin, de terrenos urbanos y suburbanos, se someterá necesariamente a la aprobación municipal, conforme dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 0370-2021-MDAH/SG/AL, con registro de mesa de partes N° 7016, de fecha 23 de junio del 2021, el Alcalde del Distrito de Anco Huallo solicita se emita una resolución de **cambio de uso de área reservada a otros fines del Sub Lote 1A (por crearse) de la Mz. K1**, bajo el argumento que requieren adjuntar la resolución, en el trámite de saneamiento físico legal de Sub Lote 1A (por crearse), ante el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, para el propósito de su aprobación de cambio de uso de área reservada a otros fines del Sub Lote 1A (por crearse) de la Mz. K1, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial, adjuntó un Informe Técnico N° 16-2021-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GIDUR N° 1859 de fecha 28 de junio del 2021, el Responsable de la Unidad de Catastro señala, que realizado el levantamiento en campo del terreno denominado Sub Lote 1A, se aprecia que está ocupado por una antigua infraestructura de CAMAL MUNICIPAL, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

Linderos	Medidas	Colindancias
Frente	11.61 ml	Avenida 1
Derecha		
1	6.27 ml	Lote 1
2	33.00 ml	Lote 1
3	32.44 ml	Lote 1
Izquierda		
1	3.30 ml	Lote 1
2	18.26 ml	Lote 1
3	9.63 ml	Lote 1
4	1.22 ml	Lote 1
5	12.02 ml	Lote 1
6	3.01 ml	Lote 1
7	8.62 ml	Lote 1
8	9.83 ml	Lote 1
9	5.26 ml	Lote 1
10	7.44 ml	Lote 1
Fondo		
1	4.93 ml	Lote 1
2	1.03 ml	Lote 1
3	4.50 ml	Lote 1
4	4.92 ml	Lote 1
5	4.56 ml	Lote 1
6	6.91 ml	Lote 1
7	12.48 ml	Lote 1
Área Total: 1,802.25 m2		Perímetro: 189.63 ml

Que, en el mismo informe que antecede, confirma que el Sub Lote 1A (por crearse) de la Mz. K1, se ubica en la Avenida 1, del Centro Poblado de Uripa, Sector Chuparo, distrito de Anco Huallo y provincia de Chincheros y que viene hacer parte de un área de mayor extensión, inscrito en la Partida N° P26002785, cuyo titular operativo es el Estado – Municipalidad Provincial de Chincheros, concluyendo que el expediente administrativo, cumple con toda la documentación administrativa y condiciones necesarias para la aprobación de cambio de uso;

Que mediante Opinión Legal N° 234-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 4446 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



fecha 02 de julio del 2021, la Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, emite opinión legal sobre solicitud cambio de uso de **área reservada a otros fines del Sub Lote 1A (por crearse) de la Mz. K1**, recomendando ser aprobado por el Pleno de Concejo Municipal y consecuentemente mediante una Resolución de Alcaldía;

Que, por tales consideraciones y de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de uso de área reservada a otros fines del Sub Lote 1A (por crearse) de la Mz. K1, ubicado en la Avenida 1, del Centro Poblado de Uripa, Sector Chuparo, distrito de Anco Huallo y provincia de Chincheros, que viene hacer parte de un área de mayor extensión, inscrito en la Partida N° P26002785.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución a los interesados para su cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS.

ARTICULO TERCERO. -DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE



NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
M.D.A.H 02
G.I.D.U.R 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHEROS